



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real Hipotecaria
Demandante:	Juan David Acosta García
Demandado:	Alonso Eduardo Londoño Cadavid
Radicado:	05001 40 03 005 2023-00167 00
Decisión:	Accede a Retiro de Demanda
Interlocutorio No.	220

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante Doctora TATIANA ARANGO OLARTE, por considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.